

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1419 Resolución de 18 de marzo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, «se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público». En virtud de dicho precepto, se admite tanto la automatización íntegra del correspondiente procedimiento administrativo como únicamente la de alguno o algunos de los actos o actuaciones realizados en el marco del mismo.

Por otro lado, el artículo 42 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, recoge, entre los sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada, «el sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica».

En la Administración Regional, el Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 5, en la redacción dada por Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria COVID-19, establece que «podrán adoptarse actuaciones administrativas automatizadas en el marco de un procedimiento administrativo, realizadas íntegramente a través de medios electrónicos. Estas actuaciones deberán ser autorizadas mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería o del máximo órgano directivo del organismo o entidad pública, que habrá de estar disponible en la sede electrónica». Dicha Resolución deberá contener los aspectos referidos en el citado artículo.

Mediante Orden de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se autorizó la actuación administrativa automatizada de la Dirección General de Función Pública consistente en la generación y emisión de documentos para la gestión de los documentos acreditativos de méritos relativos a los sistemas de provisión de puestos de trabajo y a los sistemas de selección de la Función Pública de la Administración de la Región de Murcia, integrados en determinados procedimientos administrativos (BORM n.º 100, de 2 de mayo de 2020).

Mediante Resolución de 22 de abril de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se creó el Sello Electrónico de Órgano de la Dirección General de Función Pública (BORM n.º 100, de 2 de mayo de 2020).

Por Resolución de 25 de junio de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se autorizan actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Función Pública en materia de acción social y de selección de personal mediante la modalidad de promoción interna (BORM n.º 155, de 8 de julio de 2021).

Por Resolución de 18 de abril de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se autorizan actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Función Pública en materia de certificado de carrera profesional (BORM n.º 93, de 23 de abril de 2022).

Mediante Resolución de 17 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se autorizan actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Función Pública en materia de certificados de servicios prestados y trienios (BORM n.º 147, de 28 de junio de 2022).

Por Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se autorizan actuaciones administrativas automatizadas de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social en materia de Registro General de Personal y reconocimiento de grado, plus de destino, trienios y encuadramiento en el tramo I de la carrera profesional horizontal (BORM n.º 232, de 6 de octubre de 2023).

Con el fin de lograr una mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración Regional y de mejorar el servicio que se presta, resulta necesario ampliar la autorización de la actuación administrativa automatizada de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social en materia de gestión de listas de espera de personal interino.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 5 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre,

Resuelvo:

Primero. Actuaciones administrativas automatizadas.

1. Se autoriza la actuación administrativa automatizada de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social en los siguientes procedimientos administrativos en materia de gestión de listas de espera:

- Gestión de los llamamientos y listas de espera de personal temporal del Sector Administración y Servicios (Código 4422).

2. La actuación administrativa que podrá automatizarse en los procedimientos a que se refiere el apartado 1 consistirá en:

a) Modificación y actualización de datos personales de las personas integrantes de las distintas listas de espera.

b) Disponibilidad o no disponibilidad de la lista de espera.

c) Modificación de zonas que se habiliten para prestar servicios, así como señalar su disponibilidad para jornada completa, parcial o ambas, así como cualquier dato susceptible de actualización o modificación.

3. Las citadas actuaciones administrativas automatizadas serán generadas por las aplicaciones informáticas y sistemas de información que dan servicio a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Segundo. Sistema de firma y servicio de validación para la verificación del certificado.

1. El sistema de firma que se utilizará será el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

2. Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Políticas y Prácticas de Certificación particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por CAMERFIRMA, que puede ser consultada en la dirección electrónica <https://www.camerfirma.com/practicas-de-certificacion-ac-camerfirma-cps-dpc/>

3. La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>.

Tercero. Titularidad y responsabilidad.

El órgano titular del sello electrónico y responsable de su utilización, a los efectos de una eventual impugnación de la actuación administrativa automatizada, será la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Cuarto. Publicación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá estar accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de marzo de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.